



Séptimo período de sesiones

Kingston (Jamaica)

2 a 13 de julio de 2001

**Informe del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica
sobre la labor realizada por la Comisión durante su séptimo
período de sesiones**

1. La Comisión Jurídica y Técnica celebró cinco sesiones durante el séptimo período de sesiones de la Autoridad. La Comisión reeligió a Inge Zaamwani (Namibia) como Presidente y a Boris Winterhalter (Finlandia) como Vicepresidente.

2. La Comisión consideró los temas siguientes:

a) Proyecto de recomendaciones para orientar a los contratistas con respecto a la determinación de las posibles repercusiones ambientales de la exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/7/LTC/1);

b) Informe sobre la cesión final del área de primeras actividades presentado por la Organización Conjunta Interoceanmetal (ISBA/7/LTC/R.1);

c) Informe periódico sobre las actividades realizadas por la India en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2000 (ISBA/7/LTC/R.2);

d) Informe sobre los programas de capacitación llevados a cabo con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (ISBA/7/LTC/2);

e) Informe sobre la evaluación de los recursos de las zonas reservadas de la Autoridad en el Océano Pacífico y el Océano Índico.

3. En su primera sesión, la Comisión inició la consideración del proyecto de recomendaciones para orientar a los contratistas con respecto a la determina-

ción de las posibles repercusiones ambientales de la exploración de los nódulos polimetálicos en la Zona, elaborado por la Secretaría a la luz de los debates realizados durante las sesiones de la Comisión en el 2000 y teniendo en cuenta los comentarios presentados por los distintos miembros de la Comisión.

4. La Comisión continuó la revisión del documento e introdujo ajustes técnicos en el proyecto de recomendaciones. La Comisión revisó asimismo el comentario explicativo que figuraba en el anexo del documento, a la luz de los resultados preliminares y las recomendaciones del taller sobre normalización de los datos ambientales realizado por la Autoridad del 25 al 29 de junio de 2001. El 4 de julio de 2001, la Comisión aprobó las recomendaciones para orientar a los contratistas y decidió promulgarlas en cumplimiento del artículo 38 del reglamento de prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/6/A/18).

5. En las recomendaciones para la orientación de los contratistas (ISBA/7/LTC/1/Rev.1) se describen los procedimientos que deberán aplicarse para la obtención de datos básicos y la vigilancia que deberá llevarse a cabo en relación con toda actividad que se ejecute dentro de la zona de exploración y que pueda causar perjuicios graves al medio marino, tanto durante la ejecución de la actividad como después de ejecutada. Sus objetivos concretos son los siguientes:

a) Definir los componentes biológicos, químicos, geológicos y físicos que habrán de medirse y los procedimientos que aplicarán los contratistas para garantizar la protección efectiva del medio marino contra los efectos nocivos que puedan derivarse de sus actividades en la Zona;

b) Facilitar la presentación de informes por parte de los contratistas;

c) Proporcionar orientación a los posibles contratistas para que elaboren un plan de trabajo de exploración de los nódulos polimetálicos, de conformidad con lo dispuesto en la Convención, en el Acuerdo de 1994 relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, y en el reglamento.

6. La Comisión tomó nota con interés de los resultados preliminares del taller sobre normalización de los datos ambientales realizado del 25 al 29 de junio de 2001. En particular, acogió con beneplácito la lista de cuestiones científicas críticas para toda la comunidad que se determinó en el taller y concordó con la recomendación según la cual la Autoridad debería facilitar otros programas de investigación para abordar esas cuestiones, utilizando recursos adicionales. Como se propuso en el taller, esa facilitación podría llevarse a cabo logrando que se reunieran científicos y representantes de organismos de financiación para deliberar conjuntamente, así como mediante la prestación de apoyo para la elaboración de propuestas de investigación y la realización de un taller dedicado a la formulación de planes coordinados de investigación científica. En particular, la Comisión tomó nota de los beneficios de la labor de colaboración y cooperación entre los contratistas.

7. La Comisión examinó un informe sobre la cesión final del área de primeras actividades presentado por la Organización Conjunta Interoceanmetal en cumplimiento de la resolución II. Tomó nota de que dicha Organización había dado cumplimiento total a sus obligaciones de ceder partes de su área de primeras actividades en cumplimiento de la resolución II.

8. Asimismo, la Comisión tomó nota del informe periódico sobre las actividades realizadas por el Gobierno de la India en el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2000. La Comisión expresó particular interés por el programa de evaluación del impacto ambiental llevado a cabo por el Gobierno de la India. Además, sugirió que sería

conveniente que en el futuro los contratistas asistiesen a las sesiones de la Comisión a fin de presentar sus informes y examinar el contenido de éstos con la Comisión.

9. La Comisión tomó nota de que, en el futuro, los informes de los contratistas tendrían que ajustarse al reglamento de prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona y deberían ser mucho más detallados que lo que habían sido en la práctica con arreglo a la resolución II.

10. Como había pedido la Comisión en su reunión del 2000, la Secretaría presentó un informe sobre la situación de las actividades de capacitación realizadas a partir de 1990 por los primeros inversionistas registrados. La Comisión tomó nota del informe y estimó que constituía una base útil para la consideración de los futuros programas de capacitación.

11. La Comisión examinó los contratos de exploración firmados por la Autoridad con los seis contratistas siguientes:

a) China Ocean Mineral Resources Research and Development Association;

b) Deep Ocean Resources Development Co. Ltd.;

c) Institut Français de Recherche pour l'Exploitation de la Mer;

d) Interoceanmetal Joint Organization;

e) República de Corea;

f) Empresa Estatal Yuzhmoregeologiya.

12. La Secretaría presentó un informe sobre los resultados de las iniciativas que había adoptado con el fin de realizar una evaluación de los metales de interés económico existentes en los nódulos polimetálicos de las zonas reservadas de la Autoridad. Las zonas reservadas para que la Autoridad lleve a cabo actividades están situadas en el Océano Pacífico (entre 118° y 115° de longitud oeste y 7° y 16° de latitud norte) y en el Océano Índico central (entre 73° y 79° de longitud este y 10° y 17° de latitud sur).

13. Tras escuchar una exposición sobre el tema en que se indicaron las medidas adoptadas por la Secretaría para fusionar los seis conjuntos de datos correspondientes al Océano Pacífico y se reseñó una reunión celebrada con representantes de los primeros inversionistas para que ayudaran a la Secretaría a comprender las

discrepancias observadas entre los conjuntos de datos, la Comisión debatió el informe y sus conclusiones.

14. La Comisión tomó nota del informe y sugirió que la Secretaría:

a) Pidiera a los primeros inversionistas correspondientes los datos y la información adicionales de que dispusieran sobre las zonas reservadas;

b) Pidiera a los posibles solicitantes datos e información sobre las zonas reservadas;

c) Tratara de obtener más información sobre la batimetría de la zona de la fractura Clarion-Clipperton del Océano Pacífico;

d) Elaborara un modelo geológico de la zona de la fractura Clarion-Clipperton para comprender mejor la distribución de los recursos en esta importante zona geológica por los nódulos que contiene.

15. Por último, la Comisión tomó nota de otras cuestiones internacionales que podrían afectar a la labor de la Autoridad y que en esos momentos se estaban examinando en otros foros, entre ellos, el proceso de consultas oficiosas establecido por la Asamblea General en su resolución 54/33 con la finalidad de facilitar su examen anual de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos. Entre dichas cuestiones figuraban el mejoramiento de la coordinación de algunos aspectos de la investigación científica marina, la conservación y la gestión de los recursos genéticos de los fondos marinos y el establecimiento de áreas marinas protegidas en la alta mar. La Comisión puso de relieve la necesidad de continuar con el seguimiento de esos acontecimientos, en la medida en que podían incidir en las funciones y responsabilidades de la Autoridad, e hizo hincapié en la necesidad de que hubiese cooperación internacional entre la Autoridad y otras organizaciones internacionales.
